



Resolución Ministerial

Lima, 24 de Julio del 2019

Visto, el Expediente N° 19-081742-001, que contiene el Informe N° 493-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 228-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 15 525 569,00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), del pliego 011: Ministerio de Salud a favor de doce (12) Gobiernos Regionales, para financiar la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales de salud;

Que, el párrafo 2.1 de artículo 2 del Decreto Supremo N° 228-2019-EF, establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 del mismo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;



Z. TOMAS



S. YANCOURT



C. KUROMA P.



R. TAPIA

Que, mediante Informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica, sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 228-2019-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895; el Decreto Supremo N° 222-2019-EF; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 228-2019-EF, por la suma de S/ 15 525 569,00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración Central – MINSA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0024	: Prevención y Control del Cáncer
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5004441	: Monitoreo, supervisión, evaluación y control de prevención y control del cáncer
GASTO DE CAPITAL		
2.4. Donaciones y Transferencias		5 805 950,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0131	: Control y prevención en salud mental
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5005183	: Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa en salud mental
GASTO CORRIENTE		
2.4. Donaciones y Transferencias		500 580,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0131	: Control y prevención en salud mental
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5005183	: Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa en salud mental
GASTO DE CAPITAL		
2.4. Donaciones y Transferencias		7 000 000,00



Resolución Ministerial



Lima, 24 de Julio del 2019



PROGRAMA PRESUPUESTAL	0131	:	Control y prevención en salud mental
PRODUCTO	3000001	:	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5005183	:	Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa en salud mental

GASTO DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos no Financieros

2 219 039,00

TOTAL EGRESOS

15 525 569,00

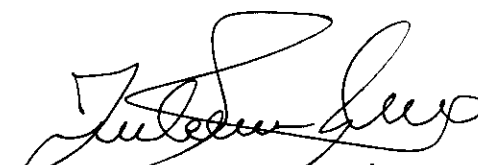
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

